Rionegro, 5 de diciembre de 2025

Señora,
Erika Maria Pineda Hoyos
Subdirectora (E)
Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación
Rionegro, Antioquia

Asunto: Justificación a la solicitud de prórroga al **CONTRATO NRO CO1.PCCNTR. 8302312 del 2025** cuyo objeto es: "**5_9503_692 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE LA LÍNEA 68 DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CIAA**."

Estimada subdirectora:

En atención al **CONTRATO NRO CO1.PCCNTR. 8302312 del 2025**, suscrito con la empresa **KEMET S.A.S.** cuyo objeto es "**5_9503_692 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE LA LÍNEA 68 DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CIAA**", se requiere realizar una prórroga para atender necesidades prioritarias de la vigencia 2025 que garanticen la continuidad y calidad de la formación profesional integral, así como el adecuado mantenimiento de la infraestructura institucional.

El Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA requiere garantizar la operatividad, confiabilidad y disponibilidad de los equipos del Laboratorio de la Línea 68 de Servicios Tecnológicos del CIAA. Estos equipos son esenciales para la prestación de servicios tecnológicos, la ejecución de análisis a clientes internos y externos, así como para el desarrollo de actividades formativas y prácticas de laboratorio.

La contratación suscrita con KEMET S.A.S. tiene como finalidad asegurar la realización del mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de la maquinaria y equipos del laboratorio, permitiendo mantener los estándares de calidad, seguridad y precisión exigidos por los procesos técnicos y normativos. El cumplimiento oportuno de esta orden es fundamental para:

- Garantizar la continuidad de los programas de formación del Centro
- Evitar interrupciones en las prácticas de laboratorio
- Mantener el cumplimiento del plan de acción institucional
- Asegurar la pertinencia y calidad de la formación impartida.

De acuerdo con la comunicación elevada por el proveedor el día 4 de diciembre del presente año, y conforme a las verificaciones realizadas por la supervisión, se presentan las siguientes circunstancias:

1. Retrasos en la cadena de suministro (Importaciones): Para el mantenimiento del equipo purificador de agua, aunque los filtros de marca Thermo Scientific ya fueron adquiridos, existe una demora en el despacho de la lámpara UV por parte del proveedor internacional (Fisher Scientific), situación acreditada mediante la evidencia de la orden de compra y el estado del envío adjunto a la solicitud.

2. Imprevistos Técnicos (Correctivos mayores): Durante la intervención del refrigerador vertical marca Thermo, y tras realizar cambios de unidad de refrigeración, gas y capilares, se detectó un hallazgo técnico no visible inicialmente: una obstrucción en el condensador del equipo.

3. Requerimientos de Calidad: La reparación de dicha obstrucción es indispensable para garantizar la operatividad. Además, una vez reparado, el equipo requiere obligatoriamente una calibración acreditada ONAC, proceso que toma tiempo adicional.

Estas circunstancias constituyen una causa ajena al contratante, razonable y atendible dentro de los principios de gestión contractual, buena fe y preservación del objeto contractual.

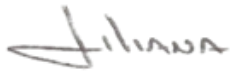
Con fundamento en lo anterior, se considera que la ampliación del plazo inicialmente solicitada hasta el 22 de diciembre de 2025 resulta atendible; sin embargo, para garantizar plenamente la culminación de las actividades pendientes y permitir la verificación, pruebas finales y cierre técnico-administrativo, es necesario establecer como fecha de terminación el 26 de diciembre de 2025, otorgando así el margen indispensable para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual:

- **Justificada**, por la necesidad institucional de contar con los insumos;
- **Razonable**, dado el avance ejecutado y el mínimo tiempo adicional solicitado;
- **Viable jurídicamente**, según lo establecido en la normativa contractual vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015);

Por lo tanto, se recomienda la aprobación de la prórroga, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad pública que dio origen CONTRATO NRO CO1.PCCNTR. 8302312 del 2025 y asegurar la culminación adecuada del proceso contractual.

Se anexa a esta justificación la solicitud de prorroga realizada por el proveedor.

Cordialmente,



**LILIANA TORO**
SUPERVISORA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO
letoro@sena.edu.co